AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC- MC-SAF-019-2025

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC-SAF-019-2025, es limitado a Mipymes Municipales**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es **TRES (03) MESES y/o hasta agotar recurso**, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA: La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 342 del 27 de marzo de 2025.

6. LIMITACION A MIPYMES

Que dentro del plazo establecido para manifestar interés en limitar a mipymes los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA Cédula de ciudadanía o NIT: 1024545877 de Bogotá D.C Correo Electrónico:	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 28 de abril de 2025, con la siguiente información:

leidypinto@outlook.com	Matrícula No: 329473 Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2018 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 01 de abril de 2025 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal : CL 11 NRO. 5 - 109 BARRIO FUNDADORES - Centro guamal-meta. Municipio : Guamal, Meta • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía del R/L • Documentos de identificación del contador **ORLANDO GÓMEZ SUAREZ**.
OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES. C.C. Nº 17.446.291 DE GUAMAL	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 28 de abril de 2025, con la siguiente información: Matrícula No: 348463 Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019 Ultimo año renovado: 2025 Fecha de renovación: 28 de abril de 2025 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal : MZ D CA 12 - El paraíso. Municipio : Guamal, Meta • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador **ORLANDO GÓMEZ SUAREZ.**
FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C. Nº 40.431.608	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 28 de abril de 2025, con la siguiente información: Matrícula No: 175530 Fecha de matrícula: 09 de octubre de 2008 Ultimo año renovado: 2024 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal : CR 7 18 03 FUNDADORES - Fundadores Municipio : Guamal, Meta • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía Documentos de identificación del contador **ORLANDO GÓMEZ SUAREZ,** CC. No. 91.252.149, T.P. 86.205-T.
DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S NIT: 900.922.313-1 R.L. **JORGE DAVID RINCON** TELEFONO: (601) 222	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes de orden nacional.** • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 28 de abril de 2025, con la siguiente información: MATRICULA NO: 02640317 DEL 4 DE ENERO DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025

42 39 CELULAR: 311 295 65 82 direccionproyectos@dymaires.com www.dymaires.com	ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025 ACTIVO TOTAL : 465,369,341 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 69C 11 PISO 1 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C. • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía Documentos de identificación del contador **JAVIER HERNANDO RINCÓN PEÑA,** T.P. 258874-T.

Que las tres (3) solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes municipales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas por: **LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA, OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES y FABIOLA MARTINEZ ARIZA,** Cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-SAF-019-2025**a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veintinueve (29) días de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Sin otro particular,

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero – **Cargo:** CPS 004 de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Revisó: Laura Lesmor Bello Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (e)	Aprobó: José Fernando Peña Rabelo Cargo: Alcalde Municipal.